

**Ley 4223 - Decreto Nº 64
CONSTRÚYASE EDIFICIO PARA LA
ESCUELA Nº 376 EN VILLA COLLANTES - PACLÍN**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Constrúyase el edificio para funcionamiento de la Escuela Primaria Nº 376, de la Localidad de Villa Collantes-Departamento Paclín.

ARTICULO 2.- Aféctase a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, a través de sus organismos competentes, para que procedan a efectuar el estudio correspondiente para la concreción de la obra a que se refiere el Artículo 1 de la presente Ley.

ARTICULO 3.- El Poder Ejecutivo Provincial disponga de las partidas presupuestarias para que dicha obra sea incluída en el Plan de Obras 1984/85.

ARTICULO 4.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:40:59

Ministerio de Planificación y Modernización
Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa